

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES III

Caracas, jueves 23 de diciembre de 2021

Número 42.283

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Marco Alejandro Acevedo Pérez, en su carácter de Director General (E) de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, para que actúe como Cuentadante Responsable de este Ministerio; y se le delega las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de este Ministerio, para el Ejercicio Económico 2021, con carácter permanente; dicha Comisión estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria"

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Cristina Lucía Fazzina Accongiagioco, como Consultora Jurídica, en calidad de Encargada de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rudy Scaylet Rodríguez Gil, como Directora de Planificación y Presupuesto, en calidad de Encargada de esta Fundación.

INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rudy Scaylet Rodríguez Gil, como Directora de Planificación y Presupuesto, en calidad de Encargada de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Cristina Lucía Fazzina Accongiagioco, como Consultora Jurídica, en calidad de Encargada de Instituto.

BANMUJER, C.A.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Cristina Lucía Fazzina Accongiagioco, como Directora General, Encargada de la Oficina de Consultoría Jurídica, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rudy Scaylet Rodríguez Gil, como Directora General, Encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Organismo.

Fundación Escuela Feminista del Sur "ARGELIA LAYA" FEMSUR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Cristina Lucía Fazzina Accongiagioco, como Consultora Jurídica, en calidad de Encargada de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 17 de diciembre de 2021
211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 014/2021

Quien suscribe, **MARGAUD GODOY**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.585, de fecha 19 de agosto de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinaria, de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano **MARCO ALEJANDRO ACEVEDO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V.- 16.445.215, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designado mediante Resolución N° 008-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.220, de fecha 24 de septiembre de 2021, para que actúe como **CUENTADANTE RESPONSABLE** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. En virtud de la designación como **CUENTADANTE RESPONSABLE** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género se le delegan las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. La certificación de las copias de documentos y expedientes cuyos originales reposen en los archivos de la Dirección a su cargo.
2. La firma de las comunicaciones inherentes a las funciones de la Oficina a su cargo, dirigidas a la Oficina Nacional del Tesoro, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, la Oficina Nacional de Presupuesto y otros entes públicos.
3. La firma de los actos y documentos relacionados con concurso cerrado, consulta de precios y contratación excluida de la modalidad de selección.
4. La firma de los demás documentos inherentes al ejercicio de sus funciones de administrador y cuentadante responsable de la unidad administradora central de este Ministerio.

Artículo 3°. La designación hecha en su oportunidad y la delegación contenida en esta Resolución, además lo arrogan como **RESPONSABLE PATRIMONIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género y su carácter tiene vigencia a partir del día viernes veinticuatro (24) de septiembre de 2021 y deja sin efecto cualquier otro Acto Administrativo dictado con anterioridad, que colide con lo aquí establecido.

Artículo 4°. El funcionario designado ejercerá además, las funciones establecidas en el Decreto N° 1.407 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, en las instrucciones emanadas de la Superintendencia de Bienes Públicos, como Ente Rector, y las demás emanadas de la máxima autoridad del Ministerio.

Artículo 5°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 6°. El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 7°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otro Acto Administrativo que colide con lo aquí establecido.

Comuníquese y Publíquese.




MARGAUD GODOY
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 del 19/08/21
Según Decreto N° 4.585 de fecha 19/08/2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 20 de diciembre de 2021
211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 015/2021

Quien suscribe, **MARGAUD GODOY**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinaria, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2, 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el numeral 4 del artículo 6° y artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública está al servicio de los particulares y por ende sus actuaciones deben realizarse con celeridad y prontitud, a los fines de dar respuestas oportunas de acuerdo a sus competencias, brindando la mayor suma de felicidad posible;

CONSIDERANDO

Que los órganos y entes que conforman la Administración Pública requieren procurarse los insumos necesarios para el normal desenvolvimiento de sus funciones; así como, la prosecución y culminación eficaz y eficiente de sus metas y objetivos,

CONSIDERANDO

Que todos los procesos ejecutados por los órganos y entes que conforman la Administración Pública, están sujetos a los principios de legalidad y de competencia, establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, establece la obligación de los órganos y entes de la Administración Pública de conformar un cuerpo colegiado, multidisciplinario, a los fines de que éste vele por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales durante el desarrollo de los procesos de procura, llevados a cabo por el ente contratante,

RESUELVE

Artículo 1°. Se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género para el Ejercicio Económico 2021, con carácter permanente para atender todo lo relacionado con los procesos de selección de contratistas de este órgano Ministerial para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 1.399, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en los términos previstos en la presente Resolución, quienes deberán certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones.

Artículo 2°. La Comisión de Contrataciones Públicas estará integrada por tres (03) miembros principales, con sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas jurídica, técnica y económica financiera, respectivamente; así como un (01) Secretario o Secretaria, con derecho a voz más no a voto, con su respectivo suplente.

Artículo 3°. La Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género para el Ejercicio Económico 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, queda conformada de la siguiente manera:

Área Jurídica:

Miembro Principal

Cristina Lucía Fazzina Accongiagioco
C. I. V. - 11.234.458

Miembro Suplente

Hugo Machado
C. I. V. - 7.375.562

Área Técnica:

Miembro Principal

Angélica Gregoria Romero
C. I. V. - 13.203.828

Miembro Suplente

Gustavo Vicente Caraballo Ortega
C. I. V. - 14.559.297

Área Económica Financiera:

Miembro Principal

Marco Alejandro Acevedo Pérez
C. I. V. - 16.445.215

Miembro Suplente

Rudy Scaylet Rodríguez Gil
C. I. V. - 19.200.588

Secretarios:

Secretaría Principal

Jorman Cañizalez
C. I. V. - 19.820.292

Secretaría Suplente

Raiza Bermúdez
C. I. V. - 6.178.168

Artículo 4°. En caso que la complejidad del objeto de la contratación lo requiera, la Comisión de Contrataciones podrá designar o recomendar la conformación de un equipo técnico de trabajo para analizar las ofertas recibidas en los procedimientos de selección de contratistas iniciados, el cual debe presentar un informe con los resultados y sus recomendaciones.

Artículo 5°. Se ordena la notificación al Servicio Nacional de Contrataciones, sobre las designaciones efectuadas mediante este Acto Administrativo, dentro de los cinco (05) días siguientes, a la publicación de la presente Resolución.

Artículo 6°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deja sin efecto cualquier otro acto administrativo que colide con lo aquí dispuesto.

Comuníquese y Publíquese,



MARGAUD GODOY

MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 del 19/09/21
Según Decreto N° 4.565 de fecha 19/08/21

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"

Caracas, 20 de diciembre de 2021
211°, 162° y 22°

Providencia Administrativa N° 009/2021

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", **MARGAUD GODOY**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 15.306.504, designada mediante Decreto 4.583, de fecha 17 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.215, de la misma fecha. En uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva Fundacional, de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.252, de fecha 06 de octubre de 2017, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y 5° de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en cumplimiento de sus fines, dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°- Se designa a la ciudadana **CRISTINA LUCIA FAZZINA ACCONGIAGIOCO**, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.234.458, como **CONSULTORA JURIDICA EN CALIDAD DE ENCARGADA** de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria".

Artículo 2°- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **CONSULTORA JURIDICA EN CALIDAD DE ENCARGADA** de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", el ejercicio de las funciones y competencias inherentes al referido cargo, establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3°- La funcionaria designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Consultoría Jurídica de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria".

Artículo 4°- La funcionaria designada, presentará a la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 5°- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 6°- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y Publíquese,



MARGAUD GODOY

Presidenta de la Fundación

"Gran Misión Hogares de la Patria"

Decreto Nro. 4.583, de fecha 17 de septiembre de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"

Caracas, 20 de diciembre de 2021
 211º, 162º y 22º

Providencia Administrativa N° 010/2021

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", **MARGAUD GODOY**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- **15.306.504**, designada mediante Decreto 4.583, de fecha 17 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.215, de la misma fecha. En uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva Fundacional, de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.252, de fecha 06 de octubre de 2017, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y 5º de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en cumplimiento de sus fines, dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º- Se designa a la ciudadana **RUDY SCAYLET RODRIGUEZ GIL**, titular de la cédula de identidad N° V.- **19.200.588**, como **DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN CALIDAD DE ENCARGADA** de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria".

Artículo 2º- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN CALIDAD DE ENCARGADA** de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", el ejercicio de las funciones y competencias inherentes al referido cargo, establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección de Gestión Humana de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria".

Artículo 4º- La funcionaria designada, presentará a la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 5º- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 6º- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y Publíquese,


MARGAUD GODOY
 Presidenta de la Fundación
 "Gran Misión Hogares de la Patria"

Decreto Nro. 4.583, de fecha 17 de septiembre de 2021
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.215, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER
 INAMUJER

Caracas, 20 de diciembre de 2021
 211º, 162º y 22º

Providencia Administrativa N° 038/2021

La ciudadana **MARGAUD GODOY**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V.- **15.306.504**, actuando en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) designada mediante Decreto Presidencial Nro. 4.594, de fecha 07 de octubre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.229, de la misma fecha; en uso de las facultades y atribuciones conferidas para este acto en el artículo 52 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.398 Extraordinario, de fecha 26 de octubre de 1999; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 numeral 14 y 22 de la Providencia Administrativa Nro. 013-2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y en el ejercicio de sus funciones en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 20.8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y dando cumplimiento al artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1º- Se designa a la ciudadana **CRISTINA LUCIA FAZZINA ACCONGIAGIOCO**, titular de la cédula de identidad N° V.- **11.234.458**, como **CONSULTORA JURIDICA EN CALIDAD DE ENCARGADA** del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

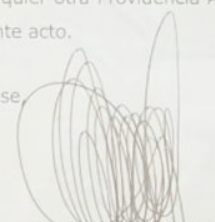
ARTÍCULO 2º- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **CONSULTORA JURIDICA EN CALIDAD DE ENCARGADA** del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), el ejercicio de las funciones inherentes al cargo establecidas en las Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

ARTÍCULO 3º- La funcionaria designada, presentará a la Presidenta del Instituto o a la Directora General (E), en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULO 4º- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 5º- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,


MARGAUD GODOY
 Presidenta (E)
 Del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)

Designada mediante Decreto Presidencial N° 4.594, de fecha 07 de octubre de 2021, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.229 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER
INAMUJER

Caracas, 20 de diciembre de 2021
211°, 162° y 22°

Providencia Administrativa N° 039/2021

La ciudadana **MARGAUD GODOY**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V.- **15.306.504**, actuando en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) designada mediante Decreto Presidencial Nro. 4.594, de fecha 07 de octubre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.229, de la misma fecha; en uso de las facultades y atribuciones conferidas para este acto en el artículo 52 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.398 Extraordinario, de fecha 26 de octubre de 1999; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 numeral 14 y 22 de la Providencia Administrativa Nro. 013-2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y en el ejercicio de sus funciones en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 20.8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y dando cumplimiento al artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1°- Se designa a la ciudadana **RUDY SCAYLET RODRIGUEZ GIL**, titular de la cédula de identidad N° V.- **19.200.588**, como **DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN CALIDAD DE ENCARGADA** del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

ARTÍCULO 2°- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN CALIDAD DE ENCARGADA** del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), el ejercicio de las funciones inherentes al cargo establecidas en las Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

ARTÍCULO 3°- La funcionaria designada, presentará a la Presidenta del Instituto o a la Directora General (E), en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULO 4°- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 5°- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,




MARGAUD GODOY
Presidenta (E)

Del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)

Designada mediante Decreto Presidencial N° 4.594, de fecha 07 de octubre de 2021,

Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 42.229 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE
GÉNERO

BANCO DE DESARROLLO DE LA MUJER, C. A.
(BANMUJER C.A.)

Caracas, 20 de diciembre de 2021
211°, 162° y 22°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 014-2021

La Presidenta del **BANCO DE DESARROLLO DE LA MUJER, C.A.(BANMUJER, C.A)**, ciudadana **MARGAUD GODOY**, titular de la cédula de identidad N° V.- **15.306.504**, nombrada según Decreto Nro. 4.582, de fecha 15 de septiembre de 2021, para este acto de conformidad con las facultades y atribuciones constitutiva, debidamente protocolizada bajo el N° 34, Folio 161 del tomo VII del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a partir del día lunes veinte (20) de diciembre de 2021, a la ciudadana **CRISTINA LUCIA FAZZINA ACCONGIAGIOCO**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- **11.234.458**, como **Directora General Encargada de la Oficina de Consultoría Jurídica del Banco de Desarrollo de la Mujer C.A. (BANMUJER C.A.)**.

Artículo 2. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la **Oficina de Consultoría Jurídica**, del Banco de Desarrollo de la Mujer (**BANMUJER**)

Artículo 3. La funcionaria designada, presentará a la Presidenta y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 4. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la Fecha, Número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5. Esta designación entrará en vigencia a partir del día 20 de diciembre del 2021 y se ordena su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, derogando cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y Publíquese




MARGAUD GODOY

Presidenta del Banco de Desarrollo de la Mujer, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.213 de fecha 15-09-2021, Según Decreto N° 4.582 de fecha 15-09-2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

BANCO DE DESARROLLO DE LA MUJER, C. A.
(BANMUJER C.A.)

Caracas, 20 de diciembre de 2021
211°, 162° y 22°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 015-2021

La Presidenta del BANCO DE DESARROLLO DE LA MUJER, C.A. (BANMUJER, C.A.), ciudadana MARGAUD GODOY, titular de la cédula de identidad N° V.- 15.306.504, nombrada según Decreto Nro. 4.582, de fecha 15 de septiembre de 2021, para este acto de conformidad con las facultades y atribuciones constitutiva, debidamente protocolizada bajo el N° 34, Folio 161 del tomo VII del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la partir del día lunes veinte (20) de diciembre de 2021, a la ciudadana RUDY SCAYLET RODRIGUEZ GIL, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 19.200.588, como Directora General Encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Banco de Desarrollo de la Mujer C.A. (BANMUJER C.A.).

Artículo 2. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER)

Artículo 3. La funcionaria designada, presentara a la Presidenta y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 4. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la Fecha, Número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5. Esta designación entrara en vigencia a partir del día 20 de diciembre del 2021 y se ordena su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, derogando cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y Publíquese

MARGAUD GODOY
Presidenta del Banco de Desarrollo de la Mujer

Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.213 de fecha 15-09-2021, Según Decreto N° 4.582 de fecha 15-09-2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR
"ARGELIA LAYA"
(FEMSUR)

Caracas, 20 de diciembre de 2021
211°, 162° y 22°

Providencia Administrativa N° 014/2021

La Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el Nro. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana MARGAUD GODOY, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 15.306.504, designada mediante Decreto 4.582, de fecha 15 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.213, de la misma fecha y de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación, para el cumplimiento de sus fines, dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°- Se designa a la ciudadana CRISTINA LUCIA FAZZINA ACCONGIAGIOCO, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.234.458, como CONSULTORA JURIDICA EN CALIDAD DE ENCARGADA de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

Artículo 2°- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de CONSULTORA JURIDICA EN CALIDAD DE ENCARGADA de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), el ejercicio de las funciones inherentes al cargo establecidas en las Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

Artículo 3°. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Consultoría Jurídica de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

Artículo 4°- La funcionaria designada, presentará a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 5°- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 6°- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y Publíquese,

MARGAUD GODOY
Presidenta (E)

Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)
Decreto Nro. 4.582, de fecha 15 de septiembre de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.213, de la misma fecha





Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprensa](#)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES III

Número 42.283

Caracas, jueves 23 de diciembre de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.